



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

VISTO:

Las Resoluciones dictadas por el Decanato de esta Facultad ad referéndum de este Honorable Consejo Directivo, que en copia se encuentran incorporadas a estos actuados,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,
Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones dictadas por la Señora Decana de esta Facultad N° 1768/10, 1770/10, 1771/10, 1774/10, 1775/10, 1776/10, 1780/10, 1824/10, 1825/10, 1826/10, 1827/10, 1828/10, 1829/10, 1830/10, 1837/10, 1838/10, 1841/10, 1842/10, 1843/10 y 1844/10 cuyas copias forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



313